

ADENDA DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO SUSCRITO CON COMUNITELIA COMUNICACIONES, S.L. PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIOS DE COMUNICACIONES DE VOZ Y DE DATOS DEL CONSORCIO DE LA CIUDAD DE TOLEDO”

En la sede social del Consorcio de la Ciudad de Toledo.

De una parte, D. Javier Cantón Llanos, mayor de edad, con DNI nº 70586247-Y, como administrador único de la empresa COMUNITELIA COMUNICACIONES, S.L., con domicilio social en Ctra. Argamasilla de Alba Km. 70 en Tomelloso (Ciudad Real), y CIF nº B-13555149, constituida mediante escritura de fecha diecinueve de julio de dos mil trece, autorizada por el notario de Tomelloso, D. Luis Enrique Mayorga Alcázar, con el número setecientos dieciséis de su protocolo.

De otra parte D. Pablo Cañego Muñoz con DNI 06216538-Y, como administrador único de la empresa FATEN FACILITIES ENERGY TELECOM, S.L., con NIF B-05455159 y domicilio social en Plaza de Grecia 1, Oficina 1, Edificio Cemar, en Toledo, constituida mediante escritura de fecha cuatro de mayo de dos mil veintiuno, autorizada por el notario de Alcázar de San Juan Dña. Maria Vilalta Clivillé, con el número quinientos cuarenta y cuatro de su protocolo.

INTERVIENEN

Ambas partes se reconocen poder y capacidad legal bastantes para formalizar la presente Adenda, por lo que, puestas previamente de acuerdo, libremente,

EXPONEN

- 1.- Que el 30 de mayo de 2022, el Gerente del Consorcio de la Ciudad de Toledo, acordó iniciar el expediente para la contratación del servicio “Prestación de servicio de comunicaciones de voz y datos”. (Expediente SV-0001/22), mediante procedimiento de adjudicación abierto simplificado de tramitación abreviada.
- 2.- Que, tras la tramitación del correspondiente procedimiento, se adjudicó el contrato para la prestación del servicio, con las condiciones establecidas en los pliegos y en su oferta, a COMUNITELIA COMUNICACIONES, S.L., con CIF B 13555149.
- 3.- Que, para responder del cumplimiento del contrato, fue constituida a favor del Consorcio, una garantía definitiva equivalente al 5% del importe de adjudicación, excluido el IVA, que asciende a //801,60 €/, depositada en Atradius Crédito y Caución, S.A. de Seguros y Reaseguros con el número 4.275.363, de fecha 22 de julio de dos mil veintidós.
- 4.- Que el 29 de julio de 2022 se formalizó el contrato con COMUNITELIA COMUNICACIONES, S.L., por un precio de adjudicación de 16.032,00 €uros más IVA, lo que supone un total de 19.398,72 €.
5. Que con fecha 1 de abril de 2024, se ha producido la enajenación de la unidad productiva de COMUNITELIA COMUNICACIONES, S.L. a favor de FATEN FACILITIES ENERGY TELECOM, S.L., en el seno del Concurso Abreviado 379/2023, seguido en el Juzgado de lo Mercantil N.º 1 de Ciudad Real (Doc. 2).

ACUERDAN

1. Firmar adenda de modificación de contrato en base a lo dispuesto en el artículo 98.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 201/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP).
- 2.- Que el contrato de fecha 29 de julio de 2022, quedará modificado únicamente en cuanto a la condición de contratista, desapareciendo de la relación jurídica contractual COMUNITELIA COMUNICACIONES, S.L., con CIF B-13555149 y siendo sustituida por FATEN FACILITIES ENERGY TELECOM, S.L., con CIF B-05455159, con fecha de efectividad de 1 de abril de 2024.
- 3.- Que la entidad Atradius Crédito y Caución S.A. de Seguros y Reaseguros ha emitido comunicación en la que informa que el Certificado de Seguro de caución nº 4.275.363, emitido por la citada compañía con fecha 22 de julio de 2022, ante Gerencia del Consorcio de la Ciudad de Toledo, con NIF P4500036A, con un capital asegurado de ochocientos uno euros con sesenta céntimos de euro (801,60 euros), como garantía definitiva para el contrato “Expediente SV-0001/22, Servicios de comunicaciones de voz y de datos del Consorcio de la Ciudad de Toledo”, debe considerarse emitido a todos los efectos a nombre de FATEN FACILITIES ENERGY TELECOM S L con NIF B05455159, como tomador del seguro del mismo, por lo que queda cumplido el requisito de garantía definitiva.
- 4.- El resto del contrato, con sus anexos, permanece inalterado, en tanto no haya sido modificado por la presente Adenda.
- 5.- No se modifica la vigencia del contrato, que se registrará por lo dispuesto en el PCAP.

Y para que así conste y surta efectos se expide la presente adenda, que se firma electrónicamente.

El Gerente del Consorcio de la Ciudad de Toledo

Faten Facilities Energy Telecom, S.L.

Fdo. Jesús Corroto Briceño

Fdo.: Pablo Cañego Muñoz

DOY FE,

Fdo. Fernando Payo Sánchez-Garrido